

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 019-2020, contenido en Acta Extraordinaria No. 006-2020 celebrada en fecha tres de abril del dos mil veinte (03.04.2020.), que literalmente dice: **ACUERDO 019-2020. CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (*COVID-19*). **CONSIDERANDO (3):** Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020 hasta el domingo 12 de abril del año 2020. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se Acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades

institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que en atención a lo anterior, se hace necesario la implementación de varios procesos temporales para atención a terceros, a través de la modalidad de teletrabajo, a fin de retomar y dar continuidad en la medida de lo posible, a las actividades institucionales, y evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 y Decreto Ejecutivo PCM 021-2020.- **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar de manera temporal, mientras dure la emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, el procedimiento electrónico aplicable a los procesos siguientes: **1)** Proceso Temporal para la Revisión de Bonos, **2)** Proceso Temporal para el Registro de Proyectos ABC/ABA, **3)** Proceso Temporal para el Registro de Actores, **4)** Proceso Temporal de Actualización y Revisión de documentos de las IIBs, a fin de que los interesados puedan presentar sus solicitudes en línea adjuntando los documentos técnico/legales correspondientes a través de los correos oficiales que les facilitará CONVIVIENDA, para cada proceso. El detalle de los cuatro procesos se encuentra contenido en el documento adjunto que se tendrá como parte integral del acta que contiene el presente Acuerdo **SEGUNDO:** Emitir el COMUNICADO correspondiente, que deberá ser publicado en la página web institucional, mismo que contendrá los pasos, requisitos y contactos de cada proceso. Asimismo, éste comunicado incluirá la advertencia a los solicitantes, de la obligatoriedad de presentar los documentos en físico en un plazo de hasta treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de declaratoria oficial de finalización de la actual Emergencia Sanitaria, en caso de NO Hacerlo, CONVIVIENDA dejará sin valor y efecto el registro otorgado. **TERCERO:** El

presente acuerdo es de ejecución inmediata **COMUNÍQUESE**. Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinte (10.09.2020).

SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DEL PLENO